La Ciudad dijo que por cuanto por las causas y razones contenidas en el acuerdo que hizo en veinte dias del mes de Marzo próximo pasado de este presente año cometió a Gaspar de Salafranca para que hiciese venir aHonorat Martinez; fontanero vecino de la villa de unteniente, Reino de Valencia el cual ha venido a esta Ciudad y reconocido las fuentes que de presente hay en ella desde su nacimiento y así mismo las fuentes de agua dulce del barranco que dicen de Fardo y las de S. Juan y en las unas y en las otras ha dado su parecer por escrito firmado de su nombre que es del #enor siguiente:

- aquí el parecer -

Porque esta diudad no tiene dentro de ella agua dulce, que es de grande inconveniente así a los vecinos como a los extrangeros que tan de ordinario a ella acuden, porque con la ocasión de traer de fuera de esta Ciudad la dicha agua vale tanccara que cuesta un real cada carga de cua-· tro cántaros y por menudo dos meravedis una vez, deño tan común y exhorbitante que bien considerado es de los mayores que esta República tiene y mas dignos de remedio y para que lo susodicho cese, y naturales y extrangeros que en esta Ciudad residen y habitaren gocen de la comodidad y regale con conducir a esta Ciudad agua dulce de que tanto acrecentamien. to se le seguirá, así por el Procomin y regalo de los enfermos como por el servicio que ademas se hogara por el mucho concurso de armada de que a este puerto acuden en las cuales vienen personas tan calificadas como de ordinario se ocupan del ministerio de la guerra, los cuales con grandes encarecimientos significan la falta y sentimiento que tienen de que no haya en esta Ciudad la dicha agua dulce...- Acordaron que el agua de las dichas fuentes del Barranco de S. Juan se junten y conduzcan a esta Ciudad. Por la forma y orden que el dicho Honorat Martinez -Maestro fontanero- tiene dado en su parecer, el cual ha de asistir a la dicha obra todo el tiempo que fuere necesario y para que lo susodicho se ponga en ejecución, nombraron por Comisarios a los señores Diego Bienvengud, Rosique y Micolás García Garri de Cáceres, Regideres de esta Ciudad, a los cuales se dió el Poder y Comisión que de derecho se requiere para concertar el salario que a dicho Maestro Fontanero se ha de dar, y los demás Maestros y personas que en ello han de entender, y el Mayordomo de Propios que es

